

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA #57
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 13 JUNIO DEL 2019
Período 2016-2020**

PRESIDENTE

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

REGIDORES PROPIETARIOS

*Leda Acosta Castro (PLN),
Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)
Ernesto Berrocal Portuguez (PLN)
Karol Arburola Delgado (PLN)*

SÍNDICOS MUNICIPALES

María de los Ángeles Acosta Bejarano, María Eugenia Chaves

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

*Licenciado Jairo Guzmán
Alcalde*

*Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria*

*Licda. Mariel Rojas
Hidalgo
Asistente Administrativa*

*Ing. Jorge Edo. Gómez P.
Director DGVM*

*Siany Rodríguez
Promotora Social*

APOYO TÉCNICO EXTERNO

Ingeniera Ana Silvia González

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO Y ÚNICO: *Presentación y aprobación del Plan Quinquenal 2020-2024 por parte de los funcionarios del Departamento de Gestión Vial Municipal con el Apoyo Técnico de la Ingeniera Ana Silvia González.*

Inicia diciendo Don Jorge Gómez, que lo que va a exponerse hoy es en síntesis lo que este Municipio va a ejecutar en lo que a infraestructura de caminos se refiere durante los años que conforman el quinquenio, el cual abarca los años 2020 hasta el 2024.

Como podrán observar a medida que se vaya desarrollando el tema, están bien definidos y planificados los caminos que se van a intervenir en ese período.

Licenciada Mariel Rojas: *Algo muy importante y que ustedes lo viven a diario, es que con el Plan Quinquenal cada vez que un grupo de vecinos venga a solicitarles ayuda en algún camino, ustedes tienen esa herramienta tan valiosa y con todo el respaldo del mundo pueden consultar el Plan e indicarles si ese camino está incluido en el mismo o de lo contrario, si no está, pueden ofrecerles un proyecto de modalidad participativa. Más considerando que así lo está pidiendo la ley y así se crean lazos más fuertes con las comunidades. Esas serían las estrategias que a nivel de departamento estaríamos trabajando.*

Siany: Otra cosa también es que lo que se va a invertir de más en la contratación de maquinaria, se va a ver reflejado en la ejecución de las obras.

Todo lo incluido en este Plan Quinquenal fue basado en la Ley, por ejemplo en el **Artículo 3** relacionado con las competencias de las municipalidades en la red vial cantonal, indica éste, que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

Artículo 4.- Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo Esto significa que las municipalidades elaborarán Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, las recomendaciones y propuestas de la Junta Vial, los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal, así como cualquier otro instrumento de planificación vigente en el cantón.

Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula. Entre ellas:

- a) Elaborar y ejecutar los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo.
- b) Incorporar a los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo que correspondan para cada ejercicio económico.
- c) Promover la modalidad participativa de ejecución de obras, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.
- d) Realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón.
- e) Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.
- f) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.
- g) Aplicar y garantizar la incorporación del componente de seguridad vial en todas las obras, en coordinación con el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- h) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros.
- i) Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.
- j) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá

sustentarse en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario. Acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad Técnico-Social (IVTS), establecido por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

- k) Controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa y restitución en caso de invasiones o afectaciones, en concordancia con el artículo 231 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078 y demás disposiciones de la Ley General de Caminos Públicos que regulan la materia.*
- l) Reglamentar la previsión vial, obtención de derechos de vía mediante donaciones y la colaboración de las organizaciones comunales en la vigilancia del derecho de vía.*
- m) Establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón.*
- n) Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización de los inventarios deberá realizarse como mínimo cada cinco años.*
- o) Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal. Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en materia de gestión vial.*
- p) Proponer al Concejo Municipal la suscripción de convenios de cooperación con el Consejo Nacional de Vialidad para colaborar en la atención inmediata de carreteras de la red vial nacional que sean de interés municipal y que se encuentren ubicadas en la jurisdicción cantonal.*
- q) Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No. 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.*

Una vez expuesto el Plan Quinquenal 2020-2024, el Concejo procede a aprobarlo.

1.-CONSIDERANDO: *Presentación hecha por los funcionarios del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de San Mateo, amparados en el Decreto 40.137 MOPT de la Ley No. 9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias” que exige a los Departamentos de Gestión Vial contar con un Plan Quinquenal para el planeamiento y ejecución de proyectos relacionados con infraestructura vial municipal.*

POR TANTO: *Se acuerda aprobar el PLAN QUINQUENAL 2020-2024, elaborado y presentado por el Departamento de Gestión Vial Municipal de San Mateo, basados en lo que dicta el Decreto 40137 MOPT de la Ley No. 9329 (Ley Especial para la Transferencia de Competencias”).*

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

Luis Eduardo Rodríguez Vargas
Presidente

.....

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria